MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2025

En el Consejo de Gobierno del 21 de julio de 2022 se aprobó la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València.

Dicha normativa, en su Disposición Adicional 2ª. Trabajos finales en titulaciones de doble grado, contempla la posibilidad de realizar un único Trabajo de Fin de Grado en el que se integren los conocimientos adquiridos en ambas titulaciones.

Desde su aprobación, se han presentado un total de 31 TFG bajo esta modalidad, lo que representa aproximadamente el 10 % del total de 329 TFG defendidos por el estudiantado que ha completado ambos estudios.

La gestión de los TFG integrados ha generado diversas dificultades, principalmente debido a la complejidad de coordinar las dos ERT en el procedimiento. Adicionalmente, no se ha podido adaptar la aplicación informática para gestionar correctamente algunos de sus procesos básicos. Esto ha supuesto una sobrecarga de trabajo para las personas responsables del procedimiento, aumentando el riesgo de errores.

Más preocupantes son los inconvenientes relacionados con la calidad de los trabajos y su evaluación. Algunos miembros de los tribunales han señalado en repetidas ocasiones la dificultad para orientar y evaluar adecuadamente estos trabajos. Para hacerlo con garantías, los tribunales deben conocer bien ambas titulaciones, algo que no se puede cumplir siempre. Estas dificultades se agravan cuando los títulos están sujetos a exigencias especiales de acreditación, como los grados habilitantes o aquellos reconocidos internacionalmente.

La Comisión Académica ha estudiado diversas opciones, acordando finalmente proponer la inclusión de un apartado adicional en la Disposición Adicional 2ª, donde la realización de los TFG integrados quede condicionada a que las ERT dispongan de un protocolo que garantice tanto la parte formal del procedimiento como la calidad académica del trabajo conjunto.

Aquellos TFG que hayan sido aprobados con anterioridad a la publicación de la modificación de la normativa podrán continuar según el modelo actual.

La modificación normativa propuesta consiste en la incorporación de un nuevo apartado en la Disposición Adicional Segunda y una nueva Disposición Transitoria de la Normativa reguladora de los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, aprueba la modificación de la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster en los siguientes términos:

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Id: UPV-GENFirma-345490 Cod. Verificació: W6F58LY0F2KBD8WD

Primero. – Modificación de la Disposición Adicional 2ª.

La Disposición Adicional 2ª se propone que quede redactada del siguiente modo:

"Disposición Adicional 2ª. Trabajos finales en titulaciones de doble grado

1. Los estudiantes de titulaciones de doble grado podrán optar por realizar dos trabajos independientes de temáticas afines a cada una de las titulaciones cursadas o por realizar un único trabajo en el que se integren los conocimientos adquiridos de ambas titulaciones. En el caso de optar por esta segunda opción, será de aplicación las consideraciones establecidas en la presente disposición.

2. Para garantizar que el estudiantado pueda finalizar adecuadamente ambas titulaciones, a partir del curso 2025/2026 únicamente se permitirá la presentación de Trabajos de Fin de Grado integrados cuando exista un protocolo aprobado por los Consejos de Escuela o Facultad implicados. Dicho protocolo deberá establecer de forma clara los criterios de coordinación y evaluación conjunta del trabajo.

3. Los estudiantes deberán formalizar la matrícula del trabajo final de grado en ambas titulaciones, con las mismas consideraciones que se establecen en el artículo 7 de la presente normativa.

4. El trabajo fin de grado integrado deberá contar con, al menos, dos tutores, uno por cada una de las titulaciones de estudio.

5. El trabajo fin de grado integrado deberá ser formalizado por separado en la aplicación informática y ser aprobado por las CAT de ambas titulaciones. Las CATs supervisarán la carga de trabajo del TFG para que sea equivalente a la suma de los créditos asignados en ambas titulaciones. El título del trabajo deberá particularizarse para cada una de las dos titulaciones (podría constar de una parte general común a ambas y una parte específica para cada una).

6. El tribunal de calificación para los trabajos integrados con un único acto de evaluación deberá tener representación de las dos titulaciones cursadas.

7. Las actas y valoraciones de competencias serán diferentes para cada una de las titulaciones, pudiendo ser la calificación del trabajo ser distinta si así lo considera el tribunal".

Segundo. – Incorporación de una nueva Disposición Transitoria.

Se propone la incorporación de una Disposición Transitoria con el siguiente literal:

Id: UPV-GENFirma-345490 Cod. Verificació: W6F58LY0F2KBD8WD

"***Disposición Transitoria***.

De forma excepcional, podrán presentarse durante el curso 2025/2026 los trabajos que ya hayan sido aprobados por ambas Comisiones Académicas de Título (CAT) antes de la publicación de esta normativa."

Tercero. – Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado de la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València.

Cuarto. – La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València.

Editor: Secretaria General / UPV · D.L.: V-5092-2006 · ISSN: 1887-2298 · www.upv.es/secgen

Firmat per UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA -
17/09/2025 09:09:04 CEST

Id: UPV-GENFirma-345490 Cod. Verificació: W6F58LY0F2KBD8WD